



VISTOS: El Informe Técnico N°D000081-2023-INDECI-OGPP de fecha 27 de abril de 2023, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° D000140- 2023-INDECI-OGAJ de fecha 27 de abril de 2023, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sus antecedentes y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el ámbito del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, asimismo, el acápite 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del referido Decreto Legislativo, señala que el Titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, mediante Comunicado N°008-2023 del 24 de abril de 2023, entre otros, el CEPLAN de acuerdo a la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, establece como plazo el 30 de abril, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2024-2026, por parte de los Titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno, considerando que este año dicha fecha cae no laborable, se considerará como plazo el 2 de mayo de 2023;

Que, asimismo mediante el Oficio múltiple N° D000001-2023-CEPLAN-PCD, el CEPLAN comunicó entre otros lo siguiente: "... con la finalidad de facilitar la elaboración y el registro del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2024-2026 (como mínimo), se ha visto por conveniente permitir la ampliación del periodo de vigencia de los Planes Estratégicos Institucionales...";

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000100-2023-INDECI-JEF INDECI se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 -2026 Ampliado del INDECI que le dio cobertura al POI multianual 2024-2026;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico



Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, la citada Guía señala en el numeral 6.2 Elaboración y aprobación del POI establece que la entidad debe elaborar y aprobar el POI multianual para un periodo no menor de tres años, con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias, que comprende la programación multianual de las actividades operativas e inversiones necesarias, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, la Oficina General de Planificación y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de formular, implementar y efectuar el seguimiento de las actividades de los sistemas de planeamiento, presupuesto, inversión pública y racionalización del INDECI;

Que, asimismo, el literal f del artículo 16 del referido ROF- INDECI señala como una de sus funciones la de conducir los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión y organización en la institución en coordinación con los órganos correspondientes;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto concluye que el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2024–2026 del INDECI, guarda correspondencia con lo dispuesto con la Guía para el Planeamiento Institucional, el mismo que ha sido elaborado con el conocimiento de los órganos y unidades orgánicas del INDECI, buscando asegurar la implementación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020 -2026 Ampliado del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el dispositivo legal mediante el cual se apruebe el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2024–2026 del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Con las visaciones del Secretario General (e), del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y modificatorias, que aprueba la Guía de Planeamiento Institucional;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2024–2026 del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la elaboración del Plan Operativo Institucional - POI Anual 2023 del INDECI, en el marco de lo aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2024–2026 del INDECI aprobado en el artículo 1, de la presente Resolución en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet Institucional www.gob.pe/indeci.

Artículo 4.- Disponer que Secretaría General remita copia a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CARLOS MANUEL YAÑEZ LAZO
JEFE DEL INDECI
Instituto Nacional de Defensa Civil